

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1972 por la que se segregan del Registro de la Propiedad de Alcañices para agregarlos al de Benavente, los términos municipales de Villaveza de Valverde, Morales de Valverde (con su incorporado San Pedro de Zamudía), Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de los Ayuntamientos de Morales de Valverde, Villaveza de Valverde, Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde, en solicitud de la segregación de sus respectivos Municipios del Registro de la Propiedad de Alcañices y su agregación al de Benavente; Resultando que fundamentan su petición en que los expresados Municipios pertenecen en la actualidad al partido judicial de Benavente, y, concretamente, los de Morales de Valverde y Villaveza de Valverde se encuentran en fase definitiva de concentración parcelaria, con los correspondientes títulos de propiedad pendientes de inscripción, y que solicitan la incoación del oportuno expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 274 al 295 de la Ley Hipotecaria y 482, 483 y siguientes de su Reglamento;

Resultando que instruido el reglamentario expediente, constan en el mismo informes razonados y favorables de la mayoría de las autoridades consultadas, como igualmente del Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad;

Resultando que oído el Consejo de Estado, emite asimismo dictamen en sentido favorable.

Vistos los artículos 275 de la Ley Hipotecaria y 482, 483 de su Reglamento;

Considerando que el artículo primero del Reglamento Hipotecario establece el principio de unidad de circunscripción territorial del Juzgado de Primera Instancia y el Registro de la Propiedad, siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público;

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 482 del Reglamento Hipotecario y parece evidente, como se deduce de lo actuado, que es conveniente para el servicio público realizar la alteración territorial propuesta;

Considerando que los informes que figuran en el expediente son favorables a la modificación de que se trata—salvo el Ayuntamiento y el Registrador de la Propiedad de Alcañices—, incluidos los del Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, ha acordado:

1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Alcañices los términos municipales de Villaveza de Valverde, Morales de Valverde (con su incorporado San Pedro de Zamudía), Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde.

2.º Agregar al Registro de la Propiedad de Benavente los expresados términos municipales, y

3.º Fijar la fecha de 30 de diciembre de 1972, a partir de la cual deberán presentarse en el Registro de la Propiedad de Benavente, al que se agregan los mencionados términos municipales, los documentos referentes a los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Montbrío de la Marca (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Montbrío de la Marca como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Sarreal (Tarragona).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de

Montbrío de la Marca y su incorporación al de igual clase de Sarreal, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villar de Cobeta (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villar de Cobeta como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Zaorejas (Guadalajara).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villar de Cobeta y su incorporación al de igual clase de Zaorejas, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Bospén (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Bospén como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Angües (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Bospén y su incorporación al de igual clase de Angües, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Morrano (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Morrano como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Bierge (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Morrano y su incorporación al de igual clase de Bierge, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.